

Hicieronos conferido sobre el particular de el
 tratamiento de vasallos que el Ilte Marqués de
 Nules incluye en la elección de Oficiales de Ayun-
 tamiento para este año de 1762 dudandose si la
 Villa deuera tolerar ó no semejante tratamiento; con-
 prehendemos.

Que en atención á que jamas en las elecciones
 ni en otros arumptos se les ha dado el nombre de
 vasallos, y que hazerlo agora es una manifesta
 novedad ni causa, pues el feudo y vasallaje naxte
 de las tierras ó heredades conzedidas compactos
 de sumision y fidelidad, lo que no ha podido
 hazer nunca el Marqués de Nules por no
 aver tenido jamas derecho á semejantes conueni-
 ner, y así mesmo que aunque se quiera decir
 que exerce jurisdicción no puede por esta ad-
 quirir vasallaje quando no la tiene nomina-
 proprio vno o ubernatouo; parece: que la Villa


no deue tolerar el aduamento de varallos
en la eleccion, y que vera conforme se escriua
por el ayuntamiento a dho M^o Enor una
carta con la atencion que le mereze a fin
de que se diene guardar el estilo que hasta
ahora ha obseruado en el modo de elegir ofi-
ciales sin incluir la palabra varallos, ni otra
expresion que manifieste varallaje. Asi lo reser-
uamos salvo sempre deo Valencia y Henares 3.

de 1762.

Juan Bautista

Pedro Vicente Guay

Recivido p el dcho de
exercir 2^o de 1762

Muñoz


Informe sobre nombrar
el marqués Casallas á
los oficiales del ayunta-
miento. Lema. X